

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS  
IFT/223/UCS/2723/2021



Ciudad de México, 21 de septiembre de 2021

**ONALEC, S. DE R.L. DE C.V.**  
**MARÍA DEL CARMEN VARGAS RIVERA**  
Calle Margaritas No. Ext 45 Mz B  
Col. El Rosal, C.P. 55415, Ecatepec de Morelos  
Estado de México

Me refiero a la documentación e información presentada a través de la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto") el 8 de septiembre de 2021, mediante la cual solicita se autorice a **ONALEC, S. DE R.L. DE C.V.**, como Organismo de Certificación de Producto para la evaluación de la conformidad al amparo de la Disposición Técnica siguiente:

- **IFT-008-2015:** Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba.

Al respecto, hago referencia al Convenio de Colaboración suscrito el 6 de octubre de 2015 por el Instituto y por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. ("EMA"), el cual tiene como objetivo realizar, conforme a las respectivas atribuciones y funciones, las acciones orientadas a la acreditación de laboratorios de prueba, organismos de certificación y unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de disposiciones técnicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. La condición 4 de la cláusula Primera de dicho Convenio establece lo siguiente:

*"El INSTITUTO tendrá por autorizados a los laboratorios de prueba y organismos de certificación, y por acreditadas a las unidades de verificación, que hayan sido acreditados por la "EMA", en términos del presente Convenio, para la evaluación de la conformidad de disposiciones técnicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión."*

En este sentido, es conveniente señalar que el 1 de septiembre de 2021, la EMA otorgó a **ONALEC, S. DE R.L. DE C.V.**, la acreditación número 192/21 para la evaluación de la conformidad de la Disposición Técnica siguiente:

- **IFT-008-2015:** Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba.

Insurgentes Sur 838,  
Col. Del Valle, C.P. 03100  
Demarcación Territorial Benito Juárez  
Ciudad de México.  
Tels. 55 5015 4000



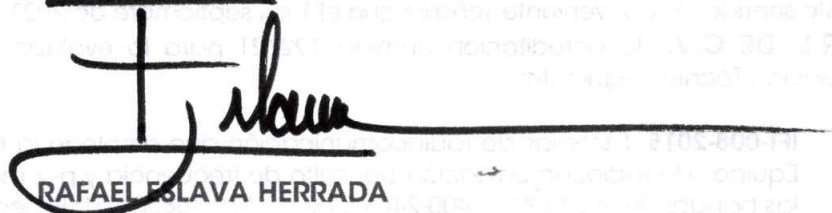
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 15, fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32, 35, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, esta Unidad Administrativa autoriza a **ONALEC, S. DE R.L. DE C.V.**, como Organismo de Certificación de Producto para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la siguiente Normatividad:

Disposición Técnica	Producto
<b>IFT-008-2015</b> (publicada en el DOF: 19-10-2015)	Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso - Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz - Especificaciones, límites y métodos de prueba

La vigencia y validez de la presente autorización surtirá efectos un día después de su notificación y queda sujeta a los resultados de las evaluaciones que realicen el Instituto o la EMA a fin de constatar que el Organismo de Certificación continúa en cumplimiento con las disposiciones y/o normatividad aplicable.

Lo anterior, con fundamento a lo previsto en los artículos 15, fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32, 35, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**ATENTAMENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD**



**RAFAEL ESLAVA HERRADA**

c.c.p. - Ing. Gerardo López Moctezuma - Director General de Autorizaciones y Servicios - Para su conocimiento.